

III

*(Informaciones)***AGENCIA FERROVIARIA EUROPEA****ANUNCIO DE VACANTE PARA EL PUESTO DE DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA FERROVIARIA EUROPEA**

(2004/C 181 A/01)

Mediante el presente anuncio, se invita a los interesados a presentar su candidatura al puesto de **director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria Europea**, establecida por el Reglamento (CE) nº 881/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 164 de 30.4.2004), por el que se crea la Agencia Ferroviaria Europea. La sede de la Agencia estará en Lille/Valenciennes (Francia).

La Agencia se ha creado para prestar asistencia técnica a la Comisión y los Estados miembros en los campos de la seguridad ferroviaria y la interoperabilidad.

Dentro de la política común de transportes, la Comunidad se ha dotado de una legislación destinada a construir gradualmente un espacio ferroviario europeo integrado desde el punto de vista jurídico y técnico. Para ello, es necesario elaborar y aplicar unas especificaciones técnicas de interoperabilidad y un planteamiento común de las cuestiones relacionadas con la seguridad ferroviaria. La tarea principal de la Agencia será llevar a término estos trabajos.

Para más información sobre las futuras actividades de la Agencia puede consultarse el sitio web: http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/index_en.html

Descripción del puesto

El director ejecutivo es el representante legal de la Agencia y su imagen frente al exterior. Rinde cuentas al consejo de administración y sus funciones incluyen en particular:

- la definición y consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia de acuerdo con su misión y con la política definida por el consejo de administración de la Agencia,
- la instauración de una colaboración eficaz con los servicios competentes de la Comisión de acuerdo con las tareas de la Agencia, así como la continuidad de esta colaboración,
- la colaboración con los organismos de los Estados miembros encargados de la aplicación de la legislación comunitaria en los ámbitos de la seguridad ferroviaria y la interoperatividad,
- la ejecución de toda solicitud de asistencia formulada por la Comisión o por los Estados miembros de acuerdo con las tareas de la Agencia,
- la gestión corriente del personal de la Agencia, incluida su contratación,
- la preparación y ejecución del presupuesto de la Agencia,
- la comunicación directa e indirecta con la opinión pública sobre todas las cuestiones relacionadas con la misión de la Agencia,
- la elaboración y ejecución del programa de trabajo anual y la elaboración del informe anual sobre las actividades de la Agencia,
- el establecimiento de contactos eficaces con las organizaciones profesionales y con todas las partes interesadas.

Cualificación y experiencia requeridas

- Título universitario que dé acceso a estudios postuniversitarios.
- Al menos quince años de experiencia profesional (a partir de la expedición del título universitario) preferiblemente en un campo relacionado con la misión de la Agencia, de los cuales al menos cinco años en un cargo directivo.
- Buen conocimiento de las políticas comunitarias sobre seguridad ferroviaria e interoperatividad, de las actividades internacionales en este campo y de las demás políticas relacionadas con las actividades de la Agencia.
- Aptitud reconocida para dirigir una organización, a nivel estratégico y de gestión interna, y para dar cumplimiento al mandato de la Agencia.
- Capacidad de comunicar con la opinión pública y de establecer buenas relaciones de trabajo con todos los interesados.
- Conocimiento profundo de, al menos, una lengua oficial de la Unión Europea y conocimiento satisfactorio de, al menos, otra lengua oficial.

Independencia y declaración de interés

El director ejecutivo deberá presentar una declaración por la cual se comprometa a actuar al servicio del interés público y con espíritu de independencia, así como una declaración acerca de los intereses que podrían considerarse perjudiciales para su independencia. Por tanto, se pedirá a los candidatos que adjunten a sus solicitudes una confirmación de su voluntad de presentar estas declaraciones.

Nombramiento y condiciones de contratación

El director ejecutivo será nombrado por el consejo de administración a partir de una lista preparada por la Comisión. El presente dictamen servirá de base para la elaboración de la lista de la Comisión. Conviene que los candidatos tengan en cuenta que la lista puede hacerse pública y que la inscripción en ella no constituye una garantía de contratación.

El director ejecutivo será nombrado, tras un procedimiento competitivo, agente temporal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 del régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, para un período de cinco, que podrá prorrogarse. **El puesto para el que se contrata está clasificado en el grado A*14/15.**

Nacionalidad

Los candidatos deben tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Igualdad de oportunidades

La Unión Europea se esfuerza por evitar toda forma de discriminación en sus procedimientos de contratación y fomenta activamente las candidaturas femeninas.

Procedimiento de candidatura

Para que su candidatura sea admisible, los candidatos deben remitir una carta de motivación, un formulario de candidatura debidamente cumplimentado y un currículum vitae en formato libre de tres páginas como máximo. El formulario de candidatura, junto con información complementaria, puede obtenerse en formato electrónico en el sitio web siguiente: http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/index_en.html

La documentación acreditativa deberá presentarse, cuando se solicite, en una fase posterior del procedimiento.

Las candidaturas remitidas por correo se enviarán a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Energía y Transportes
Unidad TREN.A.2
Director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria Europea
Oficina DM 28 05/102
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Fecha límite

Las candidaturas remitidas por correo certificado (a la dirección arriba indicada de la Dirección General de Energía y Transportes) deben enviarse, a más tardar, el **20 de agosto de 2004** (de lo cual dará fe el matasellos de correos).

Las candidaturas enviadas por servicio de mensajería tienen que entregarse, a más tardar, el **20 de agosto de 2004** a las 17.00 horas en la dirección indicada.
